CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7059626 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL ARAUCA, CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7059626 de 2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE IDI CODIGOS SGPS12024 Y SGPS-12045 DEL AÑO 2024, APROBADOS EN EL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/11/2024 8:45:04 PM
FECHA DE INICIO	17/12/2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de CINCUENTA (50) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	DAR SOLUCIONES SAS
CC o NIT	900336119-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	RUBEN DARIO OSRIO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.018.423.709 de Bogotá
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Municipio de Arauca, sede principal ubicada en la Cra 20 #28 – 163 Barrio Los Libertadores. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Arauca.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000)
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en un único pago, una vez se relacione la cantidad de elementos suministrados según requerimientos realizados por el supervisor

	y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Comprobantes de nota de entrada de almacén (cuando aplique) El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los elementos recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (cuando aplique). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos.

	4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y

	subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12424 de fecha 2024-04-26
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	145024 de fecha 2024-12-11
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Fredy Mauricio Andrés Torres Cáceres, Supervisor Liquidador.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	Mónica Alexandra Delgado Caicedo

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7059626 de 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	**SI**	Informe de ejecución contractual del contratista.
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co
Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	**SI**	Informe de ejecución contractual del contratista.
Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.
Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.

Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	**SI**	Certificación de cumplimiento de requisitos en SyST por para de la Regional Arauca.
Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	**SI**	Póliza Nro. 980-47-994000029494-0 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada el 17/12/2024 8:59:20 AM.
Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	**SI**	Factura electrónica de venta N°: FE 1616 por un valor de 35,700,000.00 COP
No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).	**SI**	Firma de contrato CO1.PCCNTR.7059626 de 2024 superando todas las etapas precontractuales.
Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co

o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.		
Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co
Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.	**SI**	Informe de ejecución contractual del contratista.
El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.	**SI**	Póliza Nro. 980-47-994000029494-0 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada el 17/12/2024 8:59:20 AM.
Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co Además de la comunicación vía WhatsApp con el Sr. Juan Olascoaga con número de telefónico 310 485 8049.
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	**SI**	Informe de ejecución contractual del contratista.
Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.

oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.		
Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.
Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	**SI**	Póliza Nro. 980-47-994000029494-0 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada el 17/12/2024 8:59:20 AM.
Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822. Póliza Nro. 980-47-994000029494-0 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada el 17/12/2024 8:59:20 AM.
El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	**SI**	Informe de ejecución contractual del contratista.
Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co Además de la comunicación vía WhatsApp con el Sr. Juan Olascoaga con número de telefónico 310 485 8049.
Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.
Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos,	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.

vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.		
El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.
El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822.

deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.		
Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	**SI**	Póliza Nro. 980-47-994000029494-0 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada el 17/12/2024 8:59:20 AM.
Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados.	**SI**	Informe de ejecución contractual del contratista.
Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co Además de la comunicación vía WhatsApp con el Sr. Juan Olascoaga con número de telefónico 310 485 8049.
El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**SI**	Notas de entrada a almacén 15820 y 15822. Póliza Nro. 980-47-994000029494-0 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada el 17/12/2024 8:59:20 AM.
Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor

desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.		liquidador ftorresc@sena.edu.co Además de la comunicación vía WhatsApp con el Sr. Juan Olascoaga con número de telefónico 310 485 8049.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	**SI**	Comunicación vía correo electrónico con el supervisor liquidador ftorresc@sena.edu.co Además de la comunicación vía WhatsApp con el Sr. Juan Olascoaga con número de telefónico 310 485 8049.
Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.	**SI**	Informe de ejecución contractual del contratista.
Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación en su última versión y descritos en el numeral 27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**SI**	Certificación de cumplimiento de requisitos en SyST por para de la Regional Arauca.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	980 47 994000029494		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	28/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2024 8:59:20 AM.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/11/2024	27/06/2025	7,140,000.00
Calidad del bien	27/11/2024	27/12/2025	7,140,000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista DAR SOLUCIONES SAS identificado con NIT: 900336119-5 y representado legalmente por el Sr. RUBEN DARIO OSRIO identificado con C.C.: 1.018.423.709 de Bogotá, cumplió a cabalidad el objeto del contrato CO1.PCCNTR.7059626 de 2024 mencionado como: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE IDI CODIGOS SGPS12024 Y SGPS-12045 DEL AÑO 2024, APROBADOS EN EL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista DAR SOLUCIONES SAS identificado con NIT: 900336119-5 y representado legalmente por el Sr. RUBEN DARIO OSRIO identificado con C.C.: 1.018.423.709 de Bogotá, cumplió a cabalidad los requerimientos, contemplados para las áreas de Ambiental y SyST, en la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7059626 de 2024. Emisión de certificado de cumplimiento de requerimientos en las áreas de Ambiental y SyST el día 26 de diciembre del 2024.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de Supervisión suscrito por Fredy Mauricio Andrés Torres Cáceres, Instructor G1, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 17 de diciembre del 2024 por parte del Representante Legal se certificó que DAR SOLUCIONES S.A.S, identificado con cédula de ciudadanía Nro.: 1.018.423.709, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 19 de diciembre del 2024 a través de correo institucional al Sr. Fredy Mauricio Andrés Torres Cáceres identificado con C.C.: 88.034.238, instructor G12.

De igual manera, el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 13 de diciembre del 2024 a través de correo institucional al Sr. Jesús Noé Forero Meza identificado con C.C.: 91.268.546, instructor G20.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

- Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

No se han realizado pagos.

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 35.700.000, 00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 35.700.000, 00
Valor ejecutado	$ 35.700.000, 00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 35.700.000, 00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000,00)

Para constancia se firma el 27 de diciembre del 2024.

Fredy Mauricio Andrés Torres Cáceres
Supervisor del contrato

Elaboró: Fredy Mauricio Torres. Instructor G12.

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social.
- Certificado de recibo a satisfacción.
- Designación de las supervisiones del contrato.

5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago